



SG/SH/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2019

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **día dos de diciembre de dos mil diecinueve**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **Don Ignacio Vázquez Casavilla**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a Carla Picazo Navas
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. José Miguel Martín Criado
D^a M^a. Isabel Redondo Alcaide
D^a M^a Ángeles Jiménez Méndez

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliaa Ariza

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de Junta de Gobierno celebradas los días 25 y 26 de noviembre de 2019, con carácter de ordinaria y extraordinaria urgente, respectivamente.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto quedan aprobadas las actas referenciadas.

2º.- Moción del Concejales Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada para vivienda unifamiliar pareada y piscina situada en la parcela U.16.12.4 – C/ Diego de Siloé 11 (27832/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejales Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



"Por D. Raúl Remedios García, en representación de **D. MERCEDES SANZ DIAZ**, según escrito nº 27832 (PO 33/19) del registro de entrada de documentos de fecha 26 de Julio de 2019, se ha solicitado licencia de primera ocupación para Vivienda Unifamiliar pareada y piscina, situada en parcela U-16.12.4 (C/Diego de Siloé, 11) de Soto del Henares y con referencia catastral 3292420VK6739S.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2018, se concedió licencia de obra mayor a D. Mercedes Sanz Diaz, para la construcción de vivienda unifamiliar pareada con piscina, en parcela U-16.12.4 (C/Diego de Siloé, 11) de Soto del Henares y con referencia catastral 3292420VK6739S

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2016, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela U-16.12.4 (3292420VK6739S), situada en Soto del Henares.

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por los arquitectos y arquitectos técnicos D. Javier Carmona Martínez y Dña. Fátima López De Diego, visado por sus colegios correspondientes en fechas 15 de julio de 2019 y 23 de julio de 2019, respectivamente.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **154.773,44€** (incluyendo capítulo de Seguridad y Salud), y se devengaron impuestos primeramente sobre dicho presupuesto de **154.773,44€** y posteriormente sobre la diferencia hasta **187.860,21€**. La valoración final de la obra asciende a **185.773,00€**.

Las edificaciones se han construido según el Proyecto objeto de licencia, visado por el COAM en fechas 10 de agosto de 2017 y documentación aportada con fecha 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2017 (nº de registro **32065** y **32750** respectivamente) y 11 de enero y 27 de febrero de 2018 (nº de registro **1041** y **5915**).

Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, y con la documentación presentada, no se han detectado anomalías dignas de destacar.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 27 de noviembre de 2019
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por HABITAT RÚSTICO EUROPA S.L. para adecuación de local a vivienda por cambio de uso, en el edificio sito en Avda. Madrid 22 local 1 (33720/19).



Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Catalín Cristea, en representación de **HABITAT RÚSTICO EUROPA S.L.**, según escrito nº 33720 (PO. 43/19) del registro de entrada de documentos de fecha 2 de octubre de 2019, se ha solicitado licencia de primera ocupación para Adecuación de local a vivienda, por cambio de uso, en el edificio situado en Avd. Madrid 22 local 1 (Refª catastral: 0395803VK6709N0004).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2019, se concedió el cambio de uso de local a vivienda a Hábitat Rústico Europa S.L, en Avd. Madrid 22 local 1.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2019, se concedió licencia de obras para Adecuación de local a vivienda, por cambio de uso a Habitat Rústico Europa S.L, en Avd. Madrid 22 local 1.

Que se presenta Certificado final de obras (visado el 27 de septiembre), suscrito por el arquitecto D. Rafael Garcia Villanueva de 11 de septiembre de 2019.

Que el presupuesto de ejecución material de obra objeto de licencia, ascendía a 23.166,62 € y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de 30.746,00 €, conforme a los valores de referencia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Las edificaciones se han construido según el Proyecto objeto de licencia, visado por el COAM en fechas 12 de abril de 2019.

La documentación necesaria para aportar, según el art.73 "Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Torrejón de Ardoz", vigentes, es completa.

Que no es necesario presentar enganches al saneamiento, puesto que la vivienda se incluye dentro de un edificio construido con anterioridad, y respecto a la urbanización exterior, se mantiene calzada y acera según las condiciones preexistentes al inicio de las obras.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 27 de noviembre de 2019
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por RESTAURAVIA FOOD S.L. para edificio aislado para restaurante de comida rápida en la parcela situada en Avda. de la Constitución 110 (26513/16).



Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Emilio Vaquero Coiduras, en representación de **RESTAURAVIA FOOD S.L.**, según escrito nº 26.513 (PO 14/16) del registro de entrada de documentos de fecha 16 de septiembre de 2016, se ha solicitado licencia de primera ocupación para Construcción de Edificio aislado para Restaurante de comida rápida en la parcela situada en Av. de la Constitución nº 110, (Refª catastral: 0990103VK6709S0001XI).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2016, se concedió licencia de obra mayor a RESTAURAVIA FOOD S.L., para construcción de Edificio aislado para Restaurante de comida rápida en la parcela situada en Av. de la Constitución nº 110.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2016, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela situada en Av. de la Constitución nº 110, con la condición de presentar un ACTA NOTARIAL de cesión de suelo al frente de parcela de 68,52 m2 (se ha presentado escritura con el número tres mil ciento setenta y seis, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Ramos Covarrubias).

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por: El Arquitecto Técnico D. José Ramón Parrondo García y El Arquitecto D. Ignacio López San Roman, visado por sus colegios correspondientes, en fechas 16 de septiembre de 2016 y sin visar, respectivamente.

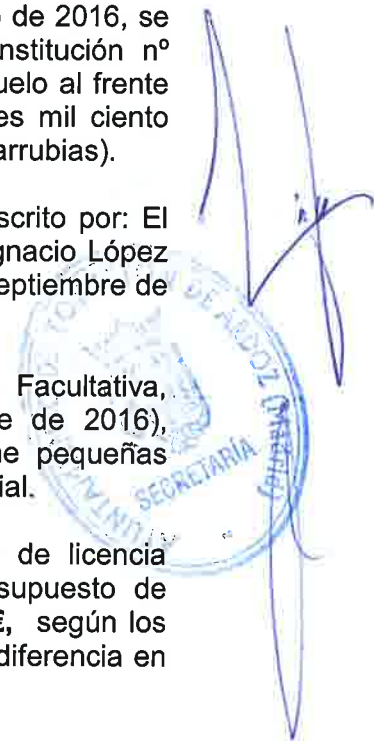
Que se ha presentado Certificado final de obra de la Dirección Facultativa, visado por los dos colegios, en original (en fecha 23 de septiembre de 2016), Valoración final de obra, visado y documentación gráfica que contiene pequeñas modificaciones de distribución del local, manteniendo su configuración inicial.

Que el presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **520.747,20 €**, y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **600.062,63 €**, y el presupuesto final de obra ascendería a: **600.062,63 €**, según los precios de referencia para Torrejón de Ardoz, por lo que no supone una diferencia en más.

Que la edificación se ha construido según el Proyecto objeto de licencia, visado por el COAM en fechas 15 de febrero de 2016, y documentación aportada en fecha 8 de marzo de 2016, 5 de abril de 2016 y el 16 de septiembre de 2016,

Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, y con la documentación presentada, no se han detectado anomalías dignas de destacar.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía.





Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 27 de noviembre de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, solicitud de licencia de obras presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLEJÓN RÍO HENARES 1, para realización de cubierta (31027/19)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de CALLEJÓN RÍO HENARES, 1**, representada por Admifin Administradores, SL en fecha 6/09/2019 y nº 31027 (OM203/19) de registro de entrada de documentos, se ha solicitado licencia de obras para realizar REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, (Refª catastral: 0381904VK6708S).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado el arquitecto D. Manuel Sevilla Franco, sin visar.

Con fecha 7/10/2019 y n.º de registro 34.340, se presenta hoja de Dirección Facultativa y acreditación profesional expedida por el COAM.

El proyecto desarrolla las obras a ejecutar para reformar la cubierta. Consistiendo las obras en la instalación de nueva cubrición de teja cerámica mixta sobre rastreles metálicos, retirada de canalones de chapa metálica galvanizada y retirada de bajantes de fibrocemento en plantas bajas (material no fiable), sin retirada ni manipulación de la cubrición existente de FIBROCEMENTO, afectando a una superficie de 270 m2.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia.



Conforme establece el art. 3.2. del RD 396/2006, los tramos de bajante a retirar son material no fiable, debiendo quedar garantizado por el técnico autor del proyecto la exposición esporádica de baja intensidad, no siendo necesario la presentación del "Plan de trabajo".

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de ejecución material de **17.800€**.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Las posibles ocupaciones de vía pública se solicitarán previamente al inicio de las obras.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de **150 €**.

Torrejón de Ardoz, a 27 de noviembre de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por HERMANOS GM C.B. para reforma sin ampliación de un edificio de 2 viviendas y garajes a un edificio de 6 viviendas y garajes en C/ Cristo 50 (34113/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. JOSE LUIS GUTIERREZ DE MESA, en representación de **HERMANOS GM C.B.** con nº de registro 34113 (OM.225/19) de fecha 4 de Octubre de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la "Reforma sin Ampliación de un edificio de 2 viviendas y garajes a un edificio de 6 viviendas y garajes" en la calle Cristo nº 50, (Refª catastral: 9490107VK5799S).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que:

Marco Normativo de aplicación

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 "Casco Antiguo".

Documentación Aportada:



PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION	FECHA DE VISADO 2/10/2019	DE	COLEGIO DE VISADO COAM	DE
TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D. CARLOS LAMAS CAMARERO D. JESUS MIRALLES AGUDO	P.E.M. 74.991,90 €		INCLUIDO CAPITULO S.S (7.984,80 €)	

DIRECCION DE EJECUCION

TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D. CARLOS LAMAS CAMARERO D. JESUS MIRALLES AGUDO	FECHA DE VISADO 2/10/2019	DE	COLEGIO DE VISADO COAM	DE
--------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	----	---------------------------	----

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D. CARLOS LAMAS CAMARERO D. JESUS MIRALLES AGUDO	FECHA DE VISADO 2/10/2019	DE	COLEGIO DE VISADO COAM	DE
--------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------	----	---------------------------	----

Otros Documentos

Técnico que suscribe

Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA	D. CARLOS LAMAS CAMARERO D. JESUS MIRALLES AGUDO	2/10/2019
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA		
CERTIFICACIÓN ENERGETICA		

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR D. CARLOS LAMAS CAMARERO D. JESUS MIRALLES AGUDO	FECHA DE VISADO 2/10/2019	DE	COLEGIO DE VISADO COAM	DE
-------------------------------------------------------------------------	------------------------------	----	---------------------------	----

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0	5 (mínimo 100 €)	100,00 €
Nivel II	36.26	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	543,90 €
	Total:		643,90 €

PROYECTO DE ONFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES

TECNICO REDACTOR (Ingeniero Industrial) D. VICENTE FERNANDEZ MEDINA LEON	FECHA DE VISADO 04/11/2019	DE	COLEGIO DE VISADO COIIM (CIUDAD REAL)	DE
--------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	----	------------------------------------------	----



El proyecto deberá ser presentado en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Madrid, aportándose una copia de dicha presentación antes de solicitar la primera ocupación del edificio.

Que el proyecto presentado incluye la reforma sin ampliación de volumen y superficie (Redistribución interior de las plantas primera y segunda), de un edificio de 2 viviendas y garajes a un edificio de 6 viviendas y garajes, con las siguientes superficies resultantes:

	S. Construida (m2)
VIVIENDA 1	68.00
VIVIENDA 2	60.57
VIVIENDA 3	52.95
VIVIENDA 4	68.00
VIVIENDA 5	60.57
VIVIENDA 6	52.95
TOTALES	363.04

Las superficies por plantas y usos se definen en:

Planta baja	Garaje (6 Plazas) y Z.C	249.00 m2	No se actúa
Planta primera	Viviendas (3 Uds)	200.93 m2	Redistribución
Planta segunda	Viviendas (3 Uds)	200.93 m2	Redistribución

Que como resumen el proyecto consiste en la reestructuración interior de las plantas primera y segunda del edificio. El solar tiene 317,00 m2.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **153.084,31 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de **643,90 €**.

Torrejón de Ardoz, a 27 de noviembre de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".



7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para la ejecución de Vivienda unifamiliar pareada con piscina en la calle Juan Genovés nº 26 - Parcela U.31-B-3-4 (30458/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D^a. **GEMA ARANDA SANABRIA**, con nº de registro 30458 (OM.198/19) de fecha 2 de Septiembre de 2019, se ha solicitado licencia de obras para la realización de 1 vivienda unifamiliar con piscina, en la calle Juan Genovés nº 26, (Parcela U.31-B-3-4) del Sector Soto del Henares, (Ref^a catastral: 2183714VK6728S0001RX (Parcela U-31.B3).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que:

Marco Normativo de aplicación

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001	Consejo de Gobierno
Plan Parcial de Soto del Henares	25 de mayo de 2001	Acuerdo plenario
Modificaciones del P.Parcial Modif. 1ª Modif. 2ª Modif. 3ª Modif. 4ª Modif. 5ª	27 de septiembre de 2006 26 de septiembre de 2007 30 de enero de 2008 25 de junio de 2008 25 de marzo de 2009	
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares"	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno
Modificaciones del Proyecto de Compensación	15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004	
Proyecto de Parcelación de la parcela U.31-B-3	17 de Septiembre de 2018	Junta de Gobierno

Conforme a la normativa anterior la parcela U.31-B-3-4 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos

	U.31-B-3-4	P. Ejecución
Ordenanza de aplicación	Unifamiliar Grado 2º	Unifamiliar Grado 2º
Sup. Parcela	384.21	384.21
Parcela mínima	250 m2	Mayor a 250 m2
Frente mínimo	10 m.(11.47 Reparcelación)	11.46 m
Edificabilidad	0,60 m2/m2 (230.53 m2)	0.59 m2/m2 (219.26 m2)
Nº máx. viviendas	1 viv	1 viv

Que conforme al Plan Parcial del Sector, la parcela U.31-B-3-4 del Sector Soto del Henares, se encuentra sujeta a las ordenanza residencial unifamiliar Grado 2º, con las siguientes características:



	<u>Residencial Unifamiliar</u>	<u>P. Ejecución</u>
Uso Predominante Grado	Residencial Unifamiliar Libre. Grado 2º	Residencial Unifamiliar Libre. Grado 2º
Frente mínimo Parcela mínima	10 m. 250 m2	11.46 m 384.21 m2
Posición de edificación	Conforme alineación oficial.	Solicitada 02/09/2019 Aprobada en JG. 28/10/2019
Retranqueo a fachada	6 m. o mayor (sin sótano 9 m. mínimo (con sótano o semisótano) Con fachada a dos o mas calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	9 m
Retranqueo a fondo	6 m. Permitido adosar (p.unitario)	9.48 m
Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o mas calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No es esquina
Separación a linderos Grado 2º	3 m. en lindero lateral Permitido adosamiento: pareadas con p. unitario acuerdo en Registro	3.16 m. Adosada a U-31-B-5. según p. reparcelación.
Ocupación máxima sobre y bajo rasante	Grado 2º 40% 152.94 m2	103,95 m 27.05%
Altura máxima Grado 2º	2 plantas 7,50 m. desde rasante al punto medio de lindero frontal. Se permiten torreones con una superficie máxima construida del quince por ciento (15%) de la superficie construida en la última planta, siempre que su altura de coronación no supere los diez (10) metros.	2 plantas Cornisa 7.40 m. Coronación 10 m. Tiene casetón de cubierta < 15%
Edificabilidad	Grado 2º 0.60 m2/m 230.53 m2 No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2.	219.26 m² 0,57 m2/m²
Cerramientos	Fachada altura máxima muro 1 m altura máxima total 2,30 m, Medianeas	Fachada 2 m (1+1) Medianerías a 2.30 maximo sobre terreno





altura máxima muro 2 m. altura máxima total 2,30 m	
-------------------------------------------------------	--

Documentacion Aportada:

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION	FECHA DE VISADO 27/08/2019	COLEGIO DE VISADO COAM
TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D. ANTONIO SAEZ SANCHEZ	P.E.M. 164.592,60 €	INCLUIDO CAPITULO S.S (587,20 €)

ESTUDIO GEOTECNICO DE LA PARCELA

TECNICO REDACTOR (Geólogo) D ^a AIDA NISTAL TERRON	FECHA DE VISADO 25/07/2019	COLEGIO DE VISADO GEOLOGOS
-----------------------------------------------------------------	-------------------------------	----------------------------------

DIRECCION DE EJECUCION DE LA OBRA

TECNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico) D. MARIANO OVIEDO OVIEDO	FECHA DE VISADO 04/09/2019	COLEGIO DE VISADO COAyAT CUENCA
-------------------------------------------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D. ANTONIO SAEZ SANCHEZ	FECHA DE VISADO 27/08/2019	COLEGIO DE VISADO COAM
----------------------------------------------------------	-------------------------------	------------------------------

Otros Documentos
visado

Técnico que suscribe

Fecha de

HOJA DE DIRECCION DE OBRA	D. ANTONIO SAEZ SANCHEZ	27/08/2019
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA		
CERTIFICACIÓN ENERGETICA		

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR D. ANTONIO SAEZ SANCHEZ	FECHA DE VISADO 27/08/2019	COLEGIO DE VISADO COAM
---------------------------------------------	-------------------------------	------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	212.00	5 (mínimo 100 €)	1.060,00 €
Nivel II	14.50	15 (mínimo 150 € ó <u>0,2%pem</u>)	329,18 €
	Total:		1.389,18 €



Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 vivienda unifamiliar con piscina con las siguientes superficies:

	S. Construida (m2)	S. Computable (m2)
Planta Sótano	66.81	6.81
Planta Baja (Porche 50%)	103.95	100.78
Planta Primera	103.95	103.95
Planta cubiertas (Casetón)	17.95	11.75
TOTALES	292.66	223,32

Piscina con una lámina de agua de 18 m2.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Planos de saneamiento de la red de pluviales y fecales (conexión al saneamiento municipal) en el que se recojan secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento





de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitadas directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y



justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **178.927,11 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de **1.389,18 €**.

Se depositará aval o fianza por como garantía de la **urbanización exterior** de **2.415€**.





Torrejón de Ardoz, a 28 de noviembre de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por NOVA PYC REAL ESTATE S.L. para construcción de un edificio de 102 viviendas, plazas de aparcamiento, trasteros y piscina comunitaria en la parcela M.3 del Sector Soto del Henares (34671/18).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. MARCO COLOMER BARRIGON, en representación de **NOVA PYC REAL ESTATE SL.** con nº de registro 34671 (OM 202/18) de fecha 18 de Diciembre de 2018 , se ha solicitado licencia de obras para la construcción de un edificio de 102 viviendas, 108 plazas de aparcamiento, 102 trasteros y piscina comunitaria, en la parcela M-3 del ámbito de Soto del Henares, (Refª catastral: 2593302VK6729S0001WH).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
- Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones e fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que con fecha 25 de Junio de 2008, se aprobó la modificación cuarta del plan parcial referente a las distintas categorías de viviendas colectivas de protección pública.

Que con fecha 21 de Mayo de 2018 se informó consulta urbanística sobre esta parcela referente a alturas y manifestación de áticos.

Que con fecha 4 de Junio de 2018 se informó consulta urbanística sobre esta parcela referente a su cedula urbanística.

Que en Junta de Gobierno de fecha de 4 de Febrero de 2019 se ha concedido la Alineación Oficial de la parcela.



Que con fecha 9 de Octubre de 2019 se ha realizado informe favorable desde la Dirección General de Patrimonio, sobre la presumible no afección del proyecto en el patrimonio histórico.

Que con fecha 15 de Noviembre de 2019, se emite informe, por parte de la Consejería de Vivienda y Administración Local, concediendo la Cedula de Calificación Provisional de viviendas con protección pública.

Que conforme al citado proyecto de compensación, la parcela M-3 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

	PARCELA M 3	PROYECTO EJECUCION
Superficie	2.826 M2	2.826 M2
Ordenanza	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VPPL	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VPPA
NºMax. Viviendas	109	102
Aprovechamiento	7.920 M2 RESIDENCIAL 7.645 M2 TERCIARIO 275 M2	7.918,78 M2 RESIDENCIAL 7.643,43 M2 TERCIARIO 275,35 M2

Que conforme al Plan Parcial, la parcela M 3, del Sector Soto del Henares, se encuentra sujeta a la ordenanza residencial multifamiliar, con las siguientes características:

	Residencial Multifamiliar	P.EJECUCION
Uso Predominantes	VPPL (Modificación 4ª P.Parcial) Residencial multifamiliar protegida con superficie igual o inferior a 150 m2.	VPPA Aprobación provisional de fecha 15/11/2019
Frente mínimo	22 m.	43.11m
Parcela mínima	1.400 m2.	2826 m2
Accesos	Prohibidos desde eje comercial, Vía de Ronda, Bulevar Diagonal, Rambla Central. Acceso desde vías colectivas	Acceso por Jorge Oteiza
Posición edificación	posición de la edificación con respecto a la alineación exterior: Línea de edificación máxima en todas las plantas podrá situarse el plano de fachada de la edificación de todas las plantas. La edificación podrá separarse a partir de la planta baja, o bien retranquearse en todas las plantas con un mínimo de cinco (5) metros.	Se ajusta a alineación
Separación a linderos laterales y testeros	H/2 con un mínimo de cinco (5) metros. En caso de Proyectos de edificación Unitarios o cuando exista compromiso entre colindantes podrá construirse adosando la edificación a dichos linderos.	11 m
Separación entre edificios	igual o superior a la semisuma de las alturas de cornisa de los edificios, con un mínimo de seis (6) metros. (21.47 m)	21.50 m





Ocupación máxima	En plantas sobre rasante, 60% (1.695,60 m2) Los espacios libres resultantes tendrán un tratamiento ajardinado en, al menos, el 20% (1.191,21m2) En plantas bajo rasante, 80% (2.260,80 m2)	1.385,84 (49%) 378,73 (31.79%) 2.260,29 (80%)
Altura máxima cornisa	6 plantas: 19 metros. Sobre la última planta permitida se permite la construcción de una sola planta de ático.	18,90 m en 1/2 de fachada. Incorpora ático
Edificabilidad	La edificabilidad total sobre rasante para cada Unidad de Ordenación se establece en el Cuadro de Características. La de uso terciario se considera mínimo obligatorio. Como máximo podrá destinarse a uso terciario el doble de dicha edificabilidad.	7.918,78 m2 Residencial 7.643,43 m2 Terciario 275,35 m2
Cerramiento medianeras y	Los espacios libres mediante muro macizo con una altura mínima de (60) centímetros y máxima de un (1) metro, en ladrillo rojo o con un tratamiento similar al de la fachada de la edificación. El muro se rematará con celosía metálica o de madera y vegetación hasta una altura máxima de dos con treinta (2,30) metros.	2.30 m (macizo 1.00m)
Medianerías	El tratamiento y los materiales en los testeros de la edificación, retranqueos y patios abiertos en fachada han de ser de idéntica calidad que en la fachada.	No existen medianerías vistas
Aire acondicionado	Se incluirá solución unitaria para las instalaciones de aire acondicionado.	Se aporta
Áticos	Plano de fachada exterior se situará a distancia igual o superior a la intersección de plano trazado a 45º desde el borde superior del forjado de la última planta. En fachada preferente en esquinas sin superar 9 m. en cada tramo y un total de 25% de la longitud.	Frente 9 m y 5.25 m (a diferentes fachadas)
Por encima altura máxima	30º cubierta. No más 3 m. sobre altura de cornisa que será prolongación de forjado de cubierta con saliente máximo 60 cm. Remates 4 m. y a partir de 1,5 m. por encima de cornisa en un plano de 30º. No más de 20% con máximo 20 m2.	Cumple
Frente continuo	70 metros en todo el ámbito del Sector salvo que se introduzcan discontinuidades compositivas en cuyo caso la proyección del continuo edificado sobre alineación no superará 105 metros.	Discontinuidad a 69,79 m
Residuos	0,3 m2 por vivienda o por cada 100 m2 construidos, siendo superior en todo caso a cinco (5) m2. Se ubicará en planta baja con acceso directo desde la vía pública.	67.35 m2 (<102)
vuelos	Se prohíben los cuerpos volados cerrados que sobrepasen la alineación exterior. Se admiten los	Vuelo máximo



	miradores y balcones con un saliente máximo de setenta 70 cm. y no sobrepase el sesenta por ciento (60%) de la longitud de la fachada. En el resto de fachadas que den a patios de parcela o de manzana se admiten todos los cuerpos salientes siempre que se respeten las dimensiones establecidas para patios, así como los retranqueos y separación a linderos o edificios.	0.70m Porcentajes 36.5 / 35.8 / 34.16 %
Altura libre	a) En planta baja la mínima 3,60 m y la máxima de 5,30 m b) En plantas superiores a la baja la mínima 2,50 m y la máxima 3,20 m. c) En semisótanos y sótanos mínimo de 2,20 m.	a) 3.75 m b) 2.61 m c) 2.31 m
Construcciones por encima de la altura de cornisa	Las vertientes de la cubierta, que no podrán sobresalir respecto a un plano trazado desde el borde del alero con una inclinación 30º no pudiendo exceder la altura 3 m sobre la altura de cornisa. La cornisa será siempre prolongación del forjado de cubierta y tendrá un saliente máximo de 60 cm. b) Los remates de las cajas de escaleras, casetas de ascensores, depósitos y otras instalaciones, que no podrán sobrepasar una altura 4 metros sobre la altura de cornisa. A partir de 1,50 metros por encima de la altura de cornisa estarán inscritas dentro del plano trazado desde ésta con una inclinación 30º En edificación abierta la superficie total de estas instalaciones no excederá del 20% de la proyección total del edificio, con un máximo de 20 m2. d) Antepechos, barandillas, remates ornamentales, no podrán rebasar en más de 1,60 metros la altura de cornisa. e) Los paneles de captación de energía solar que deberán estar inscritos dentro del plano trazado con una pendiente de treinta grados (30º) sexagesimales desde el borde del alero.	Cumple
Aparcamiento	VPPA.- 1 plazas/vivienda (102 plazas) Comercial.- C1.- 1 por cada 100 m2.- 7 plazas (3 plazas) C2.- 1 por cada 50 m2 de venta.	108 plazas (**)
Soleamiento	Al menos la mitad de la fachada del espacio habitable del edificio debe recibir una hora de sol el 22 de diciembre por encima de un plano horizontal situado un metro por encima del suelo de la planta baja y con un ángulo de incidencia superior a 17 grados. b) Cada vivienda debe disponer de un metro cuadrado por persona de ventana soleada durante al menos dos horas de un 22 de diciembre con un	Se aporta esquema de soleamiento y ventilación cruzada.





	<p>ángulo de incidencia superior a 17 grados. c) Entre las 10 y las 14 horas solares de un 22 de diciembre, al menos un 10% de la superficie de suelo libre total, y en posición adyacente a las fachadas de los edificios, deberá permanecer soleada. En las Unidades de Ordenación M-1, M-2 y M-3 se recomienda <u>que los periodos de soleamiento señalados en los apartados a) y b) del número anterior sean de tres (3) y cuatro (4) horas respectivamente. Las viviendas de estas Unidades de Ordenación dispondrán de ventilación cruzada.</u></p>	
Protección acústica	<p>Exigir en los edificios destinados a vivienda (manzanas M-1, M-2, M-3, M-13 y M-15) el cuidado especial de los aislamientos y la distribución interior para garantizar unos niveles de confort acústico adicionales durante el periodo noche.</p>	Se aporta estudio acustico.

(**) El Plan Parcial establece una dotación de aparcamiento para la tipología de viviendas VPP1 y VPP2 de 1 plaza por vivienda. En la modificación 5ª se establece una equivalencia de las VPPA y VPPA-OC con las VPP1, por lo que mientras la tipología de vivienda sea de VPPA la dotación exigible será de 1 plaza por vivienda.

Que se presenta Proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D. JOSE MUNICIO ZUÑIGA ,con fecha de visado colegial de 16 de Septiembre de 2019 y un presupuesto de ejecución material de 5.116.507,76 €, incluido en el mismo, un capítulo de Seguridad y Salud (79.351,12 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por el Arquitecto Técnico D.FRANCISCO LUIS GUDINO PANTOJA, con fecha de visado colegial 3 de Septiembre de 2019, con un presupuesto de ejecución material de 79.351,12 €.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución suscrita por el arquitecto técnico D.MIGUEL ANGEL MARTIN MELGAR , con visado del COA y AT de fecha 2 de Octubre de 2019.

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, suscrito por el Ingeniero de Caminos D.JUAN ANTONIO BONET SANZCHEZ con visado colegial de fecha 20 de Febrero de 2018.

Que se presenta Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. VICENTE RODRIGUEZ UDIAS, con visado colegial de fecha 7 de Agosto de 2019, con un presupuesto de ejecución material de 196.667,14 €,

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:



Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	14.376,76	5 (mínimo 100 €)	71.883,80 €
Nivel II	2.265,65	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	33.983,10 €
	Total:		105.866,90 €

El proyecto describe las obras necesarias para la construcción de 102 viviendas del tipo VPPA, 1 local comercial, 108 plazas de aparcamiento de coches, 102 trasteros y zona ajardinada con piscina comunitaria, en la parcela M-3 del sector "SOTO DEL HENARES", con las siguientes características y superficies:

	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE
P. sótano 2	2.260,29	-----
Incluye	4 escaleras, 8 ascensores, 54 plazas de aparcamiento de automóvil, (2 de minusválidos) 51 trasteros (1 adaptados), cuartos de instalaciones, aseos, vía de reparto y rampa.	
P. sótano 1	2.260,29	-----
Incluye	4 escaleras, 8 ascensores, 54 plazas de aparcamiento de automóvil (2 de minusválidos), 51 trasteros (3 adaptados), cuartos de instalaciones, vía de reparto y rampa.	
P. baja	1.312,20	1.055,96
Incluye	9 viviendas (4 adaptadas), 1 Local, zonas comunes e instalaciones,	
P. primera	1.470,22	1.237,82
Incluye	17 viviendas, zonas comunes, pasarela de comunicación	
P. segunda	1.451,33	1.237,82
Incluye	17 viviendas, zonas comunes, pasarela de comunicación	
P. tercera	1.451,33	1.237,82
Incluye	17 viviendas, zonas comunes, pasarela de comunicación	
P. cuarta	1.451,33	1.237,82
Incluye	17 viviendas, zonas comunes, pasarela de comunicación	
P. quinta	1.451,33	1.225,16
Incluye	17 viviendas, zonas comunes, pasarela de comunicación	
P. ático	1.173,99	686,38
Incluye	8 viviendas ático, zonas comunes, pasarela de comunicación	
TOTAL	14.282,31	7.918,78

El proyecto incluye zonas ajardinadas comunes y una piscina comunitaria con una superficie de lámina de agua de 66 m2.

Las superficies desglosadas por usos principales son:

	S. Construida	S. Computable
SUP GARAJE	3.016,62	-----
SUP. ZC+INS (SOTANO)	515,75	-----
SUP. TRASTEROS	988,21	-----
SUP. VIVIENDA	9.486,38	7.643,43
SUP. TERCARIO	275,35	275,35
Total.-	14.282,31	7.918,78



PISCINA Lámina de agua de 66 m2
LIBRE zona ajardinada 487,95 m2 zona pavimentada (incluido soportal) 949,81 m2

En cuanto a la urbanización:

Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total o hasta el eje de calle según se trate de parcela frontera o interior. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

2º.- Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

3º - Que La zona destinada a paso, tránsito y parada de los equipos de extinción de incendios deberá estar señalizada y delimitada por marcar viales o algún tipo de mobiliario urbano. De igual modo se deberá colocar en lugar bien visible placa indicativa de la sobrecarga máxima admisible de los forjados por donde transiten estos.

4º.- Se recuerda la necesidad de dejar expedita de elementos ornamentales, y de mobiliario urbano la zona de tránsito y giro de los vehículos de emergencia. Trasladándose éstos, si fuera necesarios.

5º.- Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la fecales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.



La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitada directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

6º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

7º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificado a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

8º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación





por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

9º – Si existiera en la urbanización interior juegos infantiles, estos deberán estar homologados por una entidad certificadora. Tanto las unidades individuales como el conjunto y su instalación.

10º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **7.584.568,39 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de **105.866,90 €**.

Se depositará aval o fianza por como garantía de la urbanización exterior de **20.000 €**.

Torrejón de Ardoz, a 28 de noviembre de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

9º.- Moción de Alcaldía para dar cuenta del Decreto de Alcaldía mediante el cual se procede a la reordenación de las Concejalías de este Ayuntamiento, en el sentido de la asunción de las competencias de administración por parte del Concejal de Obras, Limpieza viaria y Administración.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 11 de noviembre de 2019 ha sido dictado Decreto de Alcaldía mediante el cual se procede a la reordenación de las Concejalías de este Ayuntamiento, en el sentido de la asunción de las competencias de Administración por parte del Concejal de Obras, Limpieza Viaria y Administración.

Teniendo en cuenta que, siendo este municipio Gran Ciudad y por tanto ser de aplicación lo establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto de los órganos con competencias propias, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Delegar en el Concejal Delegado de Obras, Limpieza Viaria y Administración, Don Valeriano Díaz Baz, las competencias señaladas en el artículo



127 g), h) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que se concretan en:

- Autorizar y disponer gastos en materia de su competencia y la gestión del personal.
- Aprobar las Bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
- El despido del personal laboral.
- El régimen disciplinario del personal, excepto de Policía Local.
- El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de personal, excepto de Policía Local.
- Las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

Segundo.- Estas competencias podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por la Junta de Gobierno Local, mediante el correspondiente acuerdo motivado.

Tercero.- La suplencia del Teniente de Alcalde será ejercida por el Alcalde Presidente o en caso de ausencia de éste, por los demás Tenientes de Alcalde según su orden de nombramiento.

Cuarto.- La presente delegación surtirá efectos desde el mismo día en que se adopte la resolución que nos ocupa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de noviembre de 2019

Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla.- ALCALDE PRESIDENTE".

10º.- Moción de la Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad para inicio de los trámites necesarios para la baja tanto en tráfico como en el seguro de los VEHÍCULOS M7013TF y M0631WY, adscritos a dicho departamento de Conservación de la Ciudad.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

"A través de comunicación del Departamento de Conservación de la Ciudad de 27/11/19, se ha solicitado el inicio de los trámites necesarios para la baja tanto en Tráfico como en el Seguro de los vehículos M7013TF Y M0631WY, adscritos a dicho departamento, por importante deterioro de los mismos.

Es por ello, que se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Dar de baja definitiva en tráfico los vehículos M7013TF Y M0631WY, adscritos al Departamento de Conservación de la Ciudad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a MAPFRE FAMILIAR, S.A., para su conocimiento, a efectos de la baja definitiva de los seguros correspondientes.

TERCERO.- También se notificará el acuerdo a Patrimonio, para la baja en el Inventario, a Responsabilidad Patrimonial y Conservación de la Ciudad para su debida constancia y al Departamento de Policía Local, para su retirada al desguace y la tramitación de las bajas definitivas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

No obstante esa Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 27 de noviembre de 2019.

CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO Y MOVILIDAD.- Fdo.: Isabel Redondo Alcaide".

11º.- Moción de la Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad a la Junta de Gobierno Local sobre cesión al colegio público Miguel Hernández de una sala en la antigua biblioteca del Barrio del Castillo) para la realización de actividades socioeducativas

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2019, el C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ con CIF Q2868903B, Colegio Público de Educación Infantil y primaria perteneciente a la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, a través de su Directora, solicitó la cesión de una sala del local municipal sito en el Barrio del Castillo en Calle Magdalena, 1 (antigua biblioteca del Barrio del Castillo) para la realización de actividades socioeducativas del Centro que redundasen en beneficio de su alumnado y de sus familias, a la sazón vecinos de Torrejón de Ardoz.

Vista la petición formulada, vista la normativa de aplicación, visto el informe aportado por la Concejalía de Educación, vista el informe del técnico de Patrimonio y resultando que dicha entidad cumple con los requisitos previstos en la normativa, se considera conveniente la cesión de uso de una sala situada en el inmueble sito en el Barrio del Castillo en Calle Magdalena, 1 (antigua biblioteca del Barrio del Castillo) al mencionado C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ por un periodo inicial de un curso

académico, comenzando el mismo inicialmente en consecuencia el curso académico 2019-2020, prorrogable en los términos y condiciones que se recogen en la propuesta de Convenio que se adjunta a esta Moción.

Por cuanto antecede, se propone para su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cesión de uso temporal y en concepto de precario, del espacio (UNA SALA) sito en el inmueble municipal sito en Calle Magdalena, 1 en el Barrio del Castillo (antigua biblioteca) que se adjunta, al C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ con CIF Q2868903B, en los términos y condiciones que en él se reflejan.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Que una vez aprobado, se de cuenta del mismo a la Intervención General, al Departamento de Mantenimiento de Edificios Públicos, a la Concejalía de Educación y a la Concejalía de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Asimismo una vez firmado deberá remitirse copia del Convenio a los centros indicados en el apartado anterior, quedando el original en el Departamento de Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que considere oportuno. A continuación se recoge la Propuesta de Convenio

“CONVENIO DE CESIÓN DE USO PARCIAL DE INMUEBLE A FAVOR DE CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ”

DE UNA PARTE: D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA, en su calidad de ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

DE OTRA PARTE: D^a. MARÍA JOSÉ MARÍN MORALEDA con DNI n.º 08970417A, en calidad de Directora del C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ según acredita con CIF Q2868903B y con domicilio a efecto de notificaciones en C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ, Calle Magdalena, s/n, 28850 Torrejón de Ardoz

EXPONEN:

Primero.- Que el C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ es un Colegio Público perteneciente a la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, teniendo por lo tanto naturaleza de Administración Pública sin personalidad jurídica distinta de la Comunidad de Madrid.

Que entre sus fines se encuentra la educación infantil y primaria de la población objeto de su atención, y el desarrollo de actividades socio-educativas dirigidas a estas etapas educativas en colaboración con la Asociación de Madres y Padres (AMPA) de dicho Colegio Público.

Segundo.- Que dicho C.E.I.P. solicitó a este Ayuntamiento mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2019, la cesión del uso de una sala en el inmueble municipal sito en Calle Magdalena nº 1 en el Barrio del Castillo (antigua Biblioteca) donde llevar a cabo sus actividades..

Tercero.- Que coincidiendo los fines de dicha Administración con los de este Ayuntamiento, disponiendo además éste de locales no utilizados o con posibilidad de ser compartido su uso y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales





y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y normativa concordante de aplicación
ambas partes se reconocen capacidad para suscribir el presente Convenio y

CONVIENEN LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS QUE HAN DE REGIRLO:

Primera: Bienes Objeto de cesión de uso

Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dispone del local de su titularidad sito en la Calle Magdalena nº 1 del Barrio del Castillo (antigua Biblioteca). Dicho local se encuentra identificado en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento con la referencia de inventario, referencia catastral y número de finca registral siguiente:

Local	Referencia Inventario	Referencia catastral	Datos registrales
Calle Magdalena 1	Nº inventario 1300027 Referencia 100031	0065401VK6706N0001 IK	Finca 61235, inscrita al tomo 3787, libro 1012, folio 101 del registro de la propiedad de Torrejón de Ardoz nº 1

Los espacios que dentro del mencionado inmueble se ceden son una sala ya identificada por la Concejalía de Educación, recordando que parte del edificio así como algunas de sus salas y despachos se encuentran cedidos a diversas Asociaciones siendo algunos de los espacios como los baños y otros espacios comunes de uso conjunto y compartido con las entidades allí albergadas.

El horario de uso de dicha sala, en función de la propia solicitud cursada por el interesado y del informe de la Concejalía de Educación, será de lunes a viernes ambos inclusive en horario de 09,00 a 15,00 horas.

Segunda.- Carácter de la cesión de uso: temporal, compartida, gratuita y en precario.

Que el Ayuntamiento cede el uso de la sala del inmueble referenciado en la Cláusula Primera sito en Calle Magdalena nº 1 del Barrio del Castillo (antigua Biblioteca), de manera exclusiva al C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ teniendo dicha cesión **carácter temporal**.

Asimismo la cesión tiene **carácter de compartida** en cuanto que el inmueble donde se ubican los espacios cedidos en exclusiva alberga a otras entidades que pudieran utilizar los espacios comunes del mismo local, sin perjuicio de la colaboración que pudiera darse, en su caso, entre el C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la programación conjunta de actividades. El uso compartido de los espacios comunes deberá ser coordinado por las Concejalías correspondientes.

La cesión tiene **carácter gratuito**, pues se cede el uso para sus fines propios y sin ánimo de lucro, por lo que no se podrán ejercer actividades de explotación económica o cualesquiera otras análogas a éstas últimas que supongan la obtención de un ánimo de lucro.



La cesión será a **título de precario**, sin que en ningún momento pueda considerarse que la misma constituya derecho económico o arrendaticio a favor de cualquiera de las dos partes. Por su carácter precario el Ayuntamiento podrá extinguirla en cualquier momento sin indemnización, previo requerimiento al interesado realizado con un mes de antelación.

En ningún caso podrá el cesionario ceder a terceros los espacios que se ceden, total o parcialmente ni destinarlos a un uso distinto del autorizado, sin la previa y expresa conformidad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sin perjuicio de la utilización de los mismos por el AMPA correspondiente.

Tercera.- Plazo de la cesión del uso

La duración inicial de la cesión será de **UN CURSO ACADÉMICO** contados a partir de la firma del Convenio correspondiente, siendo por lo tanto la cesión inicial referenciada al curso académico 2019-2020.

El plazo de vigencia podrá ampliarse a partir de entonces, esto es a partir del curso académico 2020-2021, mediante sucesivas prórrogas de un curso académico de duración cada una, a solicitud de la parte cesionaria que deberá expresamente solicitar la correspondiente prórroga con dos meses de anterioridad a la finalización del plazo inicial o de cada prórroga. De no solicitar dicha prórroga en dicho plazo se entenderá que renuncia a las siguientes prórrogas, dando por finalizado el presente Convenio.

Cuarto.- Participación del C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ en los costes de mantenimiento del inmueble.

Por acuerdo entre las partes, las cuotas de la Comunidad de Propietarios y de toda clase de suministros serán por cuenta del Ayuntamiento de Torrejón excepto los gastos de teléfono y gastos de internet que hubieran de instalarse en su caso en la sala exclusiva que se cede, que lo serán de cuenta del propio CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ, debiendo de darse el caso comunicar toda actuación al respecto a la Concejalía de Educación y a la de Mantenimiento de Edificios Públicos.

Quinto.- Inventario de bienes muebles, que sean objeto de cesión.-

Previamente a la ocupación por el CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ del espacio del inmueble objeto de cesión de uso, por el Departamento de Mantenimiento de Edificios Públicos se realizará un inventario de los bienes muebles que contuviera el mismo, en su caso, comprometiéndose el CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ a reintegrar los mismos a la finalización del convenio salvo en el caso de aquellos que se pudieran haber destruido por su uso normal, de lo que habrán de dar constancia al Departamento de Patrimonio de darse el caso. Ese inventario recogerá también una descripción del estado de los espacios que se entregan. Se formalizará asimismo un Acta de Entrega de Llaves por el Departamento de Mantenimiento de Edificios Públicos firmado por las partes, que deberán ser entregadas cuando se ponga fin a este Convenio.





A la finalización del Convenio deberá de realizarse por el mismo Departamento un inventario del estado en que se devuelve el local y un Acta de devolución de las llaves.

Sexto.- Obras

El CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ es conocedor del estado en que se encuentra el inmueble. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a mantener el inmueble en óptimas condiciones de uso debiendo acometer las obras que sean necesarias.

No obstante, las obras de reparación y acondicionamiento de los espacios cedidos que hayan de llevarse a cabo por el beneficiario de la cesión, en su caso, requerirán la expresa autorización del órgano municipal competente debiendo solicitar en su caso las licencias de obras correspondientes.

Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

Séptimo.- Póliza de responsabilidad civil y de daños materiales

El CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ manifiesta tener suscrita una póliza de responsabilidad civil por daños y perjuicios que pueda causar su actividad a terceros desde la firma del presente Convenio y hasta su finalización así como al inmueble objeto de cesión.

El CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ deberá remitir copia de la renovación de las correspondientes Pólizas en el plazo de quince días contados desde su finalización anual al Departamento de Patrimonio, pudiendo suponer el incumplimiento de esta obligación, la finalización automática del presente Convenio.

El CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ utilizará adecuadamente los espacios cedidos. No obstante, se hará responsable de cualquier desperfecto, incidente o cualquier otro tipo de circunstancias que pudieran ocurrir durante el periodo para el que se ha cedido el uso de los espacios del centro indicados en este documento, o de los derivados del incumplimiento de las obligaciones en él recogidas, debiendo hacerse cargo de las consecuencias que pudieran derivarse de aquéllas (reparaciones, acondicionamientos, etc.), incluyendo la responsabilidad económica de los gastos que pudieran originarse, así como de cualquier otra responsabilidad, tanto civil, como penal, que pudiera derivarse como consecuencia de esta utilización.

Octavo.- Modificaciones de cargos

Todo cambio o modificación de los cargos directivos o de representación de la entidad cesionaria deberá ser comunicado al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Departamento de Patrimonio con copia a la Concejalía de Educación, en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha en la que los mismos se produzcan.



El CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ deberá de nominar a un interlocutor que será el encargado de vigilar el correcto uso de los espacios cedidos y de intentar solucionar las posibles controversias que pudieran surgir entre las partes.

En su defecto, la responsable del CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ para todo lo que se derive de las condiciones indicadas en este documento de cesión de utilización de espacios es doña MARÍA JOSÉ MARÍN MORALEDA directora del mismo.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente documento en duplicado ejemplar en Torrejón de Ardoz a de de 2019.

*Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA
ALCALDE-PRESIDENTE*

*Por el CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ
D^a. MARÍA JOSÉ MARÍN MORALEDA
Directora "*

Torrejón de Ardoz a, 27 de noviembre de 2019
LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO Y MOVILIDAD.- Fdo. María Isabel Redondo Alcaide".



12º.- Moción de la Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de cesión de espacio al cuerpo Nacional de Policía en calle Verano, nº. 46.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Patrimonio y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Mediante oficio de fecha 19 de noviembre de 2019, el Concejala Delegado de Seguridad y Protección Civil, requirió al Departamento de Patrimonio para que se llevaran a cabo los trámites necesarios para la cesión al Cuerpo Nacional de Policía de un espacio detallado en plano adjunto, situado bajo la escalera que da acceso a las instalaciones ya cedidas al Cuerpo Nacional de Policía en el edificio municipal sito en la Calle Verano, nº 46, vista la necesidad de espacios de las instalaciones de la Comisaría de Policía Nacional y dado que en la actualidad no se encuentra utilizados.

Vista la petición formulada, vista la "Ordenanza reguladora de las cesiones de uso de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz" aprobada por el Acuerdo nº 4 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2017, visto el informe jurídico de Patrimonio y visto el "Acta de cesión gratuita a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), de la segunda planta y acceso en edificio en Polígono de Las Monjas para la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Torrejón de Ardoz" aprobada por Acuerdo fuera del orden del día número 9 de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2012 y firmada con fecha 26



de abril de 2012, se considera conveniente la cesión de uso del espacio referenciado en el documento adjunto, a la Comisaría de Policía Nacional de Torrejón de Ardoz, en los términos y condiciones que se recogen en la propuesta de Anexo al Acta de cesión indicada que se adjunta a esta Moción.

Por cuanto antecede, se propone para su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo al "Acta de cesión gratuita a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), de la segunda planta y acceso en edificio en Polígono de Las Monjas para la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Torrejón de Ardoz" firmada con fecha 26 de abril de 2012 y ya referenciada más arriba, sobre cesión de uso temporal y en concepto de precario de un espacio situado bajo la escalera que da acceso a las instalaciones ya cedidas al Cuerpo Nacional de Policía en el edificio municipal sito en la Calle Verano, nº 46, que se adjunta, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Torrejón de Ardoz, en los términos y condiciones que en él se reflejan.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Anexo al ya referenciado Acta de Cesión.

TERCERO.- Que una vez aprobado, se de cuenta de este Acuerdo a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Torrejón de Ardoz, a la Concejalía de Policía Local, a la Intervención General, al Departamento de Mantenimiento de Edificios Públicos, a la Secretaría General y a la Concejalía de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

Además deberá emplazarse a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Torrejón de Ardoz para que se formalice el correspondiente Anexo.

CUARTO.- Asimismo una vez firmado deberá remitirse copia del Anexo al ya indicado Acta de Cesión a los centros indicados en el apartado anterior, quedando el original en la Secretaría General pues en él se encuentra depositado el original del Acta de Cesión.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que considere oportuno.

A continuación se recoge la Propuesta de Anexo al Acta de Cesión:

"ANEXO AL ACTA DE CESIÓN GRATUITA A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID), DE LA SEGUNDA PLANTA Y ACCESO EN EDIFICIO EN POLÍGONO DE LAS MONJAS PARA LA COMISARÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA DE TORREJÓN DE ARDOZ FIRMADO CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2012"

DE UNA PARTE: D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA, en su calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE** del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

DE OTRA PARTE: D. RAÚL MENDO CABALLERO, en calidad de **Inspector Jefe** de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, representando a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Torrejón de Ardoz,

EXPONEN:

Primero.- Que con fecha 2 de abril de 2012 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobó el "Acta de cesión gratuita a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), de la segunda planta y acceso en edificio en Polígono de Las Monjas para la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Torrejón de Ardoz", siendo firmada la misma con fecha 26 de abril de 2012 por los entonces Alcalde y Comisario de este Ayuntamiento y de la Comisaría de Policía Nacional de Torrejón de Ardoz respectivamente.

Segundo.- Que es de interés para la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Torrejón de Ardoz la cesión de un espacio situado bajo la escalera que da acceso a las instalaciones ya



cedidas al Cuerpo Nacional de Policía en el edificio municipal sito en la Calle Verano, nº 46 para destinarlo a almacén.

Tercero.- Que el mencionado espacio en la actualidad no se encuentra utilizado por este Ayuntamiento, ni se tiene previsto utilizar.

Cuarto.- Que en el marco del principio de coordinación, cooperación y eficacia administrativa entre administraciones públicas recogido en el artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local ambas partes se reconocen capacidad para suscribir el presente documento y

CONVIENEN LAS SIGUIENTE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIRLO

Primera: Anexo al Acta de cesión

Incorporar al antedicho "Acta de cesión gratuita a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), de la segunda planta y acceso en edificio en Polígono de Las Monjas para la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Torrejón de Ardoz" firmada con fecha 26 de abril de 2012, el presente documento como Anexo, formando parte de la misma.

Segunda: Bien Objeto de cesión de uso

Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, cede el uso del espacio referenciado en el plano adjunto a este Anexo e identificado con un círculo rojo, situado bajo la escalera que da acceso a las instalaciones cedidas al Cuerpo de Policía Nacional mediante el Acta de cesión gratuita indicado, a la Comisaría de Policía Nacional de Torrejón de Ardoz, para que se destine al uso de almacén.

Tercera.- Carácter de la cesión de uso: temporal, exclusiva, gratuita y en precario.

Que el Ayuntamiento cede el uso del referenciado espacio de manera **exclusiva**, a la Comisaría Policía Nacional de Torrejón de Ardoz teniendo dicha cesión **carácter temporal**. La cesión tiene **carácter gratuito** y será a **título de precario**, sin que en ningún momento pueda considerarse que la misma constituya derecho económico o arrendaticio a favor de cualquiera de las dos partes. Por su carácter precario el Ayuntamiento podrá extinguirla en cualquier momento sin indemnización, previo requerimiento al interesado realizado con un mes de antelación.

En ningún caso podrá el cesionario ceder a terceros los espacios que se ceden, total o parcialmente ni destinarlos a un uso distinto del autorizado, sin la previa y expresa conformidad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Al tener la presente cesión de uso un carácter exclusivo, la Comisaría de Policía Nacional de Torrejón de Ardoz, se hace responsable exclusivo de la custodia y control de lo allí almacenado.

Cuarta- Plazo de la cesión del uso

La duración inicial de la cesión del uso será de **UN AÑO** contado a partir de la firma del presente Anexo.

El plazo de vigencia podrá ampliarse a partir de entonces por periodos anuales que serán automáticamente prorrogados si ninguna de las partes señala lo contrario.

No obstante la presente cesión finalizará cuando finalice la cesión de uso del edificio a la que se hace referencia en el Acta de cesión gratuita de fecha 26 de abril de 2012.

Quinta- Obras

Las obras de reparación y acondicionamiento del espacio cedido que hayan de llevarse a cabo por el beneficiario de la cesión, en su caso, correrán de su cuenta exclusiva, autorizándose en



este acto su realización pero debiendo solicitar, si fuera el caso, las licencias de obras correspondientes.

Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

Sexta.- Modificaciones de cargos

Todo cambio o modificación de los cargos directivos o de representación de la entidad cesionaria deberá ser comunicado al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Departamento de Patrimonio con copia a la Concejalía de Seguridad.

Séptima.- Aplicación del Acta de cesión gratuita de fecha 26 de abril de 2012

En todo lo que no se oponga al presente Anexo será de aplicación lo contenido en el "Acta de cesión gratuita a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), de la segunda planta y acceso en edificio en Polígono de Las Monjas para la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Torrejón de Ardoz"

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente documento en duplicado ejemplar en Torrejón de Ardoz a de de 2019.

Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA
ALCALDE-PRESIDENTE

Por la Comisaría de Policía Nacional de Torrejón de Ardoz
D. RAÚL MENDO CABALLERO
Inspector Jefe"

Torrejón de Ardoz a, 27 de noviembre de 2019

LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO Y MOVILIDAD.- Fdo. María Isabel Redondo
Alcaide".

13º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobación de la contratación de un programa de visitas relacionadas con el patrimonio artístico y cultural español.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

"Aprobación de un programa de visitas culturales cuyo contenido se enmarcará en el conocimiento del patrimonio histórico y cultural español. Las necesidades a cubrir se señalan en el informe justificativo y pliego de prescripciones técnicas que se acompañan en la presente moción. El propósito de este proyecto es el enriquecimiento personal y en el desarrollo de nuevos hábitos culturales, además de favorecer la convivencia y las relaciones sociales desde el conocimiento de la diversidad, la comprensión y el respeto.



Lo que someto a su aprobación y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes

En Torrejón de Ardoz, a 26 de noviembre de 2019

El Concejal Delegado de Cultura.- Fdo.: José Antonio Moreno de Torres".

- Este acuerdo se deberá tramitar a través del Departamento de contratación, para su debido cumplimiento y gestiones oportunas.

14º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la solicitud de subvención para la realización de actividades en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Moción relativa a la solicitud de subvención para la realización de actividades en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal, Orden 1209/2019, de 5 de noviembre, de la Consejería de Sanidad por la que se convocan para el año 2019, subvenciones destinadas a entidades locales, en relación con los programas de promoción de la prevención de adicciones "Embotella2" y "Desmoviliza2", por importe de 5.000 €, a formular ante la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento deberá aportar, con cargo a fondos propios, al menos una cantidad equivalente al importe subvencionado. Dicha aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del año 2020 equivalente a la AP 080 23100 22799.

Para conocimiento de la Junta se acompañan los siguientes documentos:

- Copia de la Orden de la convocatoria.
- Memoria del proyecto.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- La aprobación para la solicitud de ayuda en los términos exigidos en las bases de la citada convocatoria.
- Facultar expresamente al Sr. Concejal Delegado de Bienestar firmante, para que formalice la solicitud de subvención suscribiéndola en nombre del Ayto. de Torrejón de Ardoz, en los términos en que sea exigido por las bases de la convocatoria, y cuantos documentos sean necesarios para la gestión de la solicitud y su tramitación.

Propuesta que someto a la consideración y aprobación a la Junta.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de noviembre de 2019

Rubén Martínez Martín.- C.D de Bienestar, Educación e Inmigración".

15º.- Moción del Concejal de Hacienda a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar la relación de facturas y certificaciones, por un importe de 459.650,97 € y según informe de la intervención con CSV:2YHXM-K341K-G0M6X de fecha 28/11/2019.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones, que se relacionan, por un importe de **459.650,97 €** y según Informe de la Intervención con CSV: **2YHXM-K341K-G0M6X** de fecha **28/11/2019**, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación de facturas contables F/2019/308 y que se relacionan a continuación, por un importe de **459.650,97 €**, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
						Organica	Programa	Economica
19103100414	31/10/2019	271.754,98	A27178789	OHL SERVICIOS INGESA SA	Nº DE EXPEDIENTE: PA 7/2019 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TO	020	92000	22700
CD 19940617	31/10/2019	35.533,33	A47326475	ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A	OCT/19 SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO DE MAYORES, CENTRO DE DIA, SERVICIO DE DEPENDENCIA LIGERA, TRANSPORTE ADAPTADO	080	23100	22799
19.02052	31/10/2019	22.067,82	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS SL	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDÓZ EXP. PA	080	23100	22799



				14/2019 Periodo Facturado: de 01/10/19 a 31/1				
5603004216	31/10/2019	19.000,00	A28423853	FERROSER INFRASTRUCTURAS S.A. (ANTES GRUPO DE PINTURAS INDUSTRIALES, S.A)	OCTUBRE/2019 SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS SEMAFÓRICOS Y DE LAS SEÑALES DE TRÁFICO LUMINOSAS	020 020	45900 13300	61906 22799
60	12/11/2019	18.029,00	B88094859	ARTE CON FIBRA SL	PINGÜINOS DE FIBRA DE VIDRIO CON BASE METALIZADA DE SUJECIÓN, CON ACABADO LISO PINTADO A UN COLOR RAL, CON VINILO FRASE.	050	43200	60900
LIQUIDACION	23/10/2019	44.990,00	B87853578	MAC 3 STUDIO&DESIGN SL	LIQUIDACION OBRA ADECUACION Y MEJORA DE COLEGIOS PUBLICOS DE TORREJON DE ARDOZ, INFORME TECNICO DE 8/10/19	020	92000	63201
69	31/10/2019	48.275,84	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	CERT. 69 OCTUBRE/2019 SUMINISTRO Y GESTION ENERGETICA DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE ALUMBRADO PUBLICO D	020	16500	22799
TOTAL		459.650,97						

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

16º.- Moción del concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la sentencia de 14.11.2019, que resuelve el recurso P.A. 555/2018.

Se da cuenta de la sentencia del Concejal de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:



“Para dar cuenta de la Sentencia de 14 de noviembre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, que resuelve el recurso PA. 555/2018.

El recurso se interpone por D. José María Clemente Rios, representado por el Letrado D. Francisco Javier López Martínez, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo Pab nº 555 de 2018, interpuesto por D. José María Clemente Rios, representado y dirigido por el Letrado D. Jesús Ángel Lorenzo Gonzalez, contra la resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 0000482 del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana –expte 2018/00212/00, debo acordar y acuerdo:

Primero.- Declarar que el acto administrativo recurrido es conforme a derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que debo confirmarlo y lo confirmo.

Segundo.- Sin expresa imposición de las costas causadas a la parte recurrente.

No cabe recurso apelación.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

C.D. de Hacienda.- Fdo. Marcos López Álvarez”.

17º.- Moción de la Concejala Delegada de Mayores a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, de la ORDENANZA REGULADORA del precio público por servicios prestados en los centros de mayores.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Mayores que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción relativa a la solicitud de aprobación de la modificación de los precios públicos relativos a los servicios de Bar-Cafetería, Peluquería y Podología que se prestan de los Centros Municipales de Mayores.

La última actualización de precios se publicó en el B.O.C.M. Núm. 22, JUEVES 26 DE ENERO DE 2017. Desde entonces se ha constatado un incremento en el coste de los productos



alimenticios básicos, refrescos y bebidas alcohólicas, así como en los productos específicos de peluquería y estética y podología.

La nueva tabla de precios, tiene como objetivo hacer frente al aumento del precio de coste de los productos y servicios para garantizar la continuidad y el mantenimiento de estos servicios.

El incremento económico de la lista de precios se vincula con la mejora de otros parámetros como son el sostenimiento de la calidad de las materias primas que se emplean y de los productos que se utilizan en los servicios de peluquería y podología, y con estimular la motivación de los adjudicatarios para conseguir la mejora del servicio que se ofrece a los usuarios y usuarias.

Se ha tenido en cuenta la sensibilidad que los incrementos de precio tiene para el colectivo de personas mayores por lo que las variaciones han sido fijadas manteniendo su carácter social con aumentos que no superen los cincuenta céntimos en productos de mayor consumo (0,18 céntimos de media en cafés y desayunos, de 0,15 céntimos en bebidas no alcohólicas y 0,28 céntimos de media en bebidas alcohólicas y 0,40 céntimos de media en alimentación).

Igualmente se han actualizado los precios del servicio de peluquería, atendiendo a el incremento del coste de los productos empleados (un euro y cuarenta y dos céntimos de media) y el precio de la consulta del gabinete de podología (un euro y treinta céntimos), en ambos se ha mantenido siempre el carácter social con un precio inferior al de mercado para hacerlo asequible a las personas mayores del municipio.

Se solicita la aprobación, si procede por parte de la Junta de Gobierno Local, y la autorización del Alcalde Presidente de cuantas acciones sean necesarios para proceder a la tramitación y aplicación de la nueva tabla de precios máximos autorizados.

En Torrejón de Ardoz a 28 de Noviembre de 2019

Ana Verónica González Pindado.- Concejala Delegada de Mayores".

18º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la subsanación de error en la adjudicación del lote 2: actividad formativa para peones de pintura del expediente PA 71/2019 Prestación del servicio para la ejecución de la formación del programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración - 2019 expediente GJCDDL/0014/2019.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 25 de noviembre de 2019 se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local la adjudicación del LOTE 2: ACTIVIDAD FORMATIVA PARA PEONES DE PINTURA del expediente de contratación PA 71/2019 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN - 2019 Expediente GJCDDL/0014/2019, y se ha advertido error material en el número de hoas de duración del curso, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:



PRIMERO.- Subsanan el error material por lo que donde dice: "...**TERCERO.-** La duración del curso será de 315 horas.", debe decir: **TERCERO.-** La duración del curso será de 360 horas.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al adjudicatario, y además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Empleo.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de noviembre de 2019.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

19º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del Lote 1: Actividad formative para peones de jardineria del expte. PA 71/2019 Prestación del servicio para la ejecución de la formación del programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración - 2019 expediente GJCDDL/0014/2019.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de noviembre de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 71/2019, iniciado para la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN - 2019 Expediente GJCDDL/0014/2019, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LOTE 1: Actividad formativa para peones de jardinería	PUNTUACION CRITERIO ECONOMICO	PUNTUACION CRITERIO LOCALIZACION CENTRO	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE CATFA FORMACION Y EMPLEO S.L.-LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES S.L. con CIF: U87361374	55,00	0	55,00



SEGUNDO.- Adjudicar el LOTE 1: ACTIVIDAD FORMATIVA PARA PEONES DE JARDINERIA del expediente de contratación PA 71/2019 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN - 2019 Expediente GJCDLD/0014/2019, a la UTE CATFA FORMACION Y EMPLEO S.L.-LOPEZ DE SANTIAGO con CIF: U87361374, por un importe de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (22.932,00 €) IVA exento.

TERCERO.- La duración del curso será de 315 horas.

CUARTO.- Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a la UTE CATFA FORMACION Y EMPLEO S.L.-LOPEZ DE SANTIAGO, son por ser la única licitadora en el lote 1 y cumplir con todo lo exigido en los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato y a los no adjudicatarios. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Empleo.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de noviembre de 2019.-Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

20º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del Servicio de Control de población de palomas durante los años 2019-2021 en el municipio de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 78/2019.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de noviembre de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 78/2019, iniciado para la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE PALOMAS EN TORREJÓN DE ARDOZ, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS (OBJETIVOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
ALCEBO CONTROL, SL	39	49	88
MIGUEL MASETE	19	19,31	38,31

SEGUNDO.- Excluir de la licitación, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de noviembre de 2019, a las siguientes mercantiles:

- ABICONTROL: presenta en la página 1 información relativa a criterio evaluable de forma automática, siendo motivo de exclusión, conforme al pliego de cláusulas económico administrativas. Indica: Se inspeccionarán y realizarán informes de situación de las Comunidades que nos solicite el Ayuntamiento, entregando el informe exclusivamente al Ayuntamiento.

- IBERAVERX, SLU: presenta en la página 14 información relativa a criterio evaluable de forma automática, siendo motivo de exclusión, conforme al pliego de cláusulas económico administrativas. Indica: La empresa ha llegado a un acuerdo con la Fundación Rastand en Ávila, por la que servirá de centro de formación para personas con minusvalías, contratando y formando a personal con una minusvalía superior al 33% o catalogadas como personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

- ADDA OPS: se considera que no justifica los valores anormalmente bajos, ya que según el presupuesto desglosado:

- En relación a los dos operarios para el trabajo de captura en suelo presentados en la oferta técnica, se indica un mes de trabajo para cada uno de los operarios, el pliego técnico apunta que el trabajo de cebado durará un mes, y en el pliego administrativo en el coste del servicio se indica que se realizaran dos actuaciones de cebamiento más captura, por lo que son dos meses de trabajo. En los costes presentados falta el coste de una de las actuaciones.
- La empresa oferta el criterio social u ambiental: disponer de un vehículo eléctrico para llevar a cabo el servicio. Pero en el compromiso que presenta aclara que el

vehículo a aportar es de tipo híbrido eléctrico por lo que no cumple con lo solicitado en el pliego. Y en el desglose económico se indica partida de gasoil, dicho combustible no corresponde a vehículos híbrido eléctricos, por lo que se estima que hay incongruencia entre el vehículo ofertado y el coste indicado en relación al combustible.

TERCERO.- Adjudicar el SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE PALOMAS EN TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil ALCEBO CONTROL, SL con CIF B-45571791.

CUARTO.- El contrato estaba previsto que se iniciase con fecha 1 de noviembre de 2019, pero al haberse retrasado la adjudicación, se va a reducir el tiempo del contrato en proporción al servicio que realmente se va a prestar.

Aprobar el importe de adjudicación para los 14,5 meses de contrato por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (47.409,01 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 39.181 euros más 8.228,01 euros correspondientes al IVA.

(El importe ofertado por la licitadora para los dieciséis meses de contrato, previstos inicialmente, eran de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (51.812,20 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 42.820 euros más 8.992,20 euros correspondientes al IVA).

El importe para los 14,5 meses se distribuye de la siguiente forma:

2019							
Captura Jaulas	16	ubicaciones	0,5	mese s	151,62	2426	1213,00
Cebamietno + captura en suelo	0	actuaciones				1102	0,00
Diagnóstico situación	1	unidades				900	900,00
						subtotal	2113,00
						21% IVA	443,73
						TOTAL	2556,73
2020							
Captura Jaulas	16	ubicaciones	9	mese s	151,62	2426	21834,00
Cebamietno + captura en suelo	1	actuaciones				1102	1102,00
Diagnóstico situación	1	unidades				900	900,00
						subtotal	23836,00
						21% IVA	5005,56



						TOTAL	28841,56
2021							
Captura Jaulas	16	ubicaciones	5	meses	151,62	2426	12130,00
Cebamietno + captura en suelo	1	actuaciones				1102	1102,00
Diagnóstico situación	0	unidades				900	0,00
						subtotal	13232,00
						21% IVA	2778,72
						TOTAL	16010,72

Asimismo, el adjudicatario se compromete, como mejora al contrato, a inspeccionar y realizar informe de situación de forma gratuita, de las Comunidades que comuniquen al Ayuntamiento problemas por presencia de palomas en su propiedad. Dichas inspecciones serán como máximo 15 en la duración del contrato, y serán realizadas cuando el Ayuntamiento lo solicite. El informe será entregado exclusivamente al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

QUINTO.- La duración del servicio será de 14,5 meses repartidos en las anualidades de 2019, 2020 y 2021. La fecha del inicio del servicio será el día 16 de diciembre de 2019.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a ALCEBO CONTROL, SL, de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, son los siguientes:

- Criterios evaluables mediante juicio de valor:

ALCEBO CONTROL, S.L.

La memoria incluye diagnóstico de situación con las zonas del Municipio que han observado mayor problema de palomas. La organización del servicio incluye propuesta de distribución de las jaulas por el Municipio, basado en el diagnóstico realizado. La información sobre los trabajos de cebado y captura en suelo es escasa. En relación a los medios humanos y materiales se consideran suficientes para la realización del servicio, salvo en el caso del núcleo zoológico que se indica que tiene acuerdo con instalación, pero solamente se presenta el nombre de dicha instalación, no presentando documentación que constate dicho acuerdo. Se considera una memoria estudiada para el Municipio. Se otorga 39 puntos.



MIGUEL MASETE GARCÍA

La memoria no incluye diagnóstico, no describe la organización del servicio y los medios humanos no son concretos. En relación a los medios materiales incluye los medios materiales que posee la empresa pero no desarrolla cuales y cómo empleará en el servicio. Presenta documentación de vehículo para transporte de animales vivos y presenta instalaciones acreditadas. Se considera una memoria escasa e incompleta. Se otorga 19 puntos.

- Criterios evaluables de forma automática:

La oferta económica de la empresa Alcebo supone un 14,70 % de baja con respecto al precio de licitación, obtiene 45 puntos.

La oferta económica de Miguel Masete supone un 5 % de baja con respecto al precio de licitación, obtiene 15.31 puntos.

Los dos licitadores ofertan la mejora "Inspeccionar y realizar informe de situación de forma gratuita, de las Comunidades que comuniquen al Ayuntamiento problemas por presencia de palomas en su propiedad. Dichas inspecciones serán como máximo 15 en la duración del contrato, y serán realizadas cuando el Ayuntamiento lo solicite. El informe será entregado exclusivamente al Ayuntamiento".

En base a lo anteriormente expuesto, la oferta con mejor relación calidad-precio es la presentada por Alcebo Control, SL, motivo por el cual, se propone la adjudicación del contrato a su favor.

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, a los no adjudicatarios y a los excluidos . Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de noviembre de 2019.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

21º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio de expediente para la contratación del servicio de asistencia técnica, arbitrajes y jueces para competiciones locales. Expte. PA 11/2020.



Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"La Concejalía de Deportes ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ARBITRAJES Y JUECES PARA COMPETICIONES LOCALES.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ARBITRAJES Y JUECES PARA COMPETICIONES LOCALES. Expte. PA 11/2020.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000 €), IVA incluido. El precio del contrato se ha establecido de acuerdo con los siguientes conceptos:

- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA:

Dadas las características de los servicios a prestar, se establece una cantidad fija por los Servicios de Asistencia Técnica, que con carácter mensual habrán de facturarse (10 meses, todos los del año, excepto julio y agosto), por un importe total anual de 30.000 euros (impuestos incluidos), desgranados de forma estimativa según siguientes conceptos:

- Coordinación General: 11.000 €/año
- Coordinación Fútbol Base: 4.000 €/año
- Competiciones Fútbol: 4.000 €/año
- Coordinación arbitrajes y jueces: 4.000 €/año
- Control y seguimiento asegurados: 3.000 €/año
- Coordinación cuadrantes instalaciones: 4.000 €/año

- SERVICIO DE ARIBTRAJES

El Servicio de arbitraje de competiciones y el Servicio de jueces, cronometradores y controladores, por su carácter variable y en dependencia de las necesidades que se le requieran desde la Concejalía de Deportes, se facturarán de manera independiente, con carácter mensual (septiembre a junio) en el caso del Servicio de arbitraje y con carácter específico y puntual en el caso del Servicio de jueces, cronometradores y



controladores, por un importe total estimado según los últimos años de 26.000 euros (impuestos incluidos), tomando como base unas tarifas previas estimadas para cada servicio que se relacionan a continuación:

- a) Arbitrajes partidos (18 €/partido x 1.200 partidos) = 21.600 €
- b) Jueces/cronometradores eventos (50 €/evento x 88 jueces) = 4.400 €

TERCERO.- La duración del contrato se establece para todo el año 2020, finalizando el 31 de diciembre de 2020.

El contrato podrá prorrogarse para el año 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, debiendo acordarse por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo a los ejercicios correspondientes, quedando la adjudicación y la formalización del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

QUINTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de noviembre de 2019.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio de expediente para para la contratación del SERVICIO DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO PARA JÓVENES de la Concejalía de Juventud (Asesoría Psicológica y de Sexualidad) del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 18/2020.



Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"La Concejalía de Juventud ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas para que se inicien los trámites oportunos para la contratación del **SERVICIO DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO PARA JÓVENES** de la Concejalía de Juventud (Asesoría Psicológica y de Sexualidad) del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la contratación del **SERVICIO DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO PARA JÓVENES** de la Concejalía de Juventud (Asesoría Psicológica y de Sexualidad) del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Expte. PA 18/2020.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA EXENTO, según el art. 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO.- La duración del contrato se establece para todo el año 2020, finalizando el 31 de diciembre de 2020.

CUARTO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, de conformidad con el artículo 156.6 con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEXTO.- Se fiscaliza de conformidad mediante informe de la Intervención General de fecha 2 de diciembre de 2019 y se emite informe jurídico por el Secretario General.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Juventud.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 2 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio



de expediente para la selección de las empresas que suministren los TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE HOMENAJE DESTINADOS A PREMIOS DE COMPETICIONES/GALAS/EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 10/2020

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Concejala de Deportes ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad a efecto de iniciar los trámites necesarios con el fin de aprobar un Acuerdo Marco para la selección de las empresas que suministren los TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE HOMENAJE DESTINADOS A PREMIOS DE COMPETICIONES/GALAS/EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 10/2020.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como los informes de necesidad y Acuerdo Marco (pliego de cláusulas administrativas particulares) que van a regir en la licitación para la selección de las empresas que suministren los TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS DE HOMENAJE DESTINADOS A PREMIOS DE COMPETICIONES/GALAS/EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 10/2020

SEGUNDO.- Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS EUROS (26.700 €), IVA incluido, que se desglosa en 21.818,18 euros más 4.581,82 euros correspondientes al IVA. Dicho importe se distribuye de la siguiente manera:

- EDUCACIÓN: 2.000 euros
Partida 030 32000 22699 GASTOS DIVERSOS
- POLICÍA LOCAL: 400 euros
Partida: 010 13203 22699 GASTOS DIVERSOS
- FESTEJOS: 3.500 euros
Partida: 050 33800 22799 GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES
- EMPLEO: 200 euros
Partida: 050 43300 22699 GASTOS DIVERSOS
- MAYORES: 600 euros
Partida 40 23130 22699 GASTOS DIVERSOS

- DEPORTES: 20.000 euros

Partida 070 34100 22601 TROFEOS Y ANÁLOGOS





Este valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la misma.

TERCERO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

CUARTO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse por un año. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2020, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado. La Oficina de Compras comunicará la finalización del contrato a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Se fiscaliza de conformidad mediante informe de la Intervención General de fecha 29 de noviembre de 2019 y se emite informe jurídico por el Secretario General.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 2 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio de expediente para la contratación de las OBRA DE EJECUCION DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN EN PLANTAS SOBRE RASANTE DE APARCAMIENTO EN LA CALLE JORGE OTEIZA DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 14/2020.



Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"El Departamento de Urbanismo ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el proyecto a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación de la EJECUCION DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN EN PLANTAS SOBRE RASANTE DE APARCAMIENTO EN LA CALLE JORGE OTEIZA DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y el Proyecto, para la contratación de las OBRA DE EJECUCION DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN EN PLANTAS SOBRE RASANTE DE APARCAMIENTO EN LA CALLE JORGE OTEIZA DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 14/2020.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.607.458,83 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 2.154.924,65 € más 452.534,18 € correspondiente al IVA.

TERCERO.- La ejecución de las obras será de ocho meses.

Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo al ejercicio correspondiente, quedando la adjudicación y la formalización del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, con un periodo de presentación de proposiciones de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

QUINTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 2 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio de expediente para la contratación de las del SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ESCOLAR DENOMINADOS "EMBOTELLA2" Y "DESMOVILIZA2". Expte. PA 7/2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente

"La Concejalía de Bienestar ha remitido al departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación del SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ESCOLAR DENOMINADOS "EMBOTELLA2" Y "DESMOVILIZA2".

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la contratación de las del SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ESCOLAR DENOMINADOS "EMBOTELLA2" Y "DESMOVILIZA2". Expte. PA 7/2020.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de VEINTE MIL CIEN EUROS (20.100 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 18.272,72 € más 1.827,28 € correspondiente al IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será anual a contar desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo al ejercicio correspondiente, quedando la adjudicación y la formalización del contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

QUINTO.- Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 2 de diciembre de 2019. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero"

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos, como Secretario doy fe del acto.

